

RAD. 11001400305620220045900

RELACIONES LABORALES <relacioneslaborales@temporalesunoa.com.co>

Jue 8/09/2022 6:07 PM

Para: Juzgado 56 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

<cmpl56bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;juridicolaboralnotificaciones

<juridicolaboralnotificaciones@serdan.com.co>;impuestos@serdan.com.co

<impuestos@serdan.com.co>;alejandroppul@hotmail.com

<alejandroppul@hotmail.com>;japarra@serdan.com.co <japarra@serdan.com.co>

 5 archivos adjuntos (1 MB)

OFICIO INDEBIDA NOTIFICACION.pdf; notificacion JUZGADO 56.pdf; RESPUESTA AL CORREO DE NOTIFICACION.pdf; UNOA.pdf; DIANA DIAZ.pdf;

Cordial saludo al despacho:

Me permito enviar oficio de INDEBIDA NOTIFICACIÓN dentro del proceso referenciado.

Con toda atención.

EDNA DEL ROCIO VARGAS CLAVIJO

Directora de Relaciones laborales

TEMPORALES UNO A SAS - IMS SAS

Tel: 6082633856 ext. 110

Cra 7 #14-26 tercer piso edificio alcalá

Señor:

Juez Cincuenta y Seis Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C

E.S.D

PROCESO:	VERBAL ORDINARIO DE MENOS CUANTÍA
DEMANDANTE:	MISIÓN TEMPORAL LTDA
DEMANDADO:	LATIN AMERICA CORP S.A – ENERTOLIMA S.A E.S.P Y TEMPORALES UNOA SAS.
RADICACIÓN :	11001400305620220045900

Cordial saludo:

DIANA MARYURI DIAZ DELGADO, mayor de edad, identificada con C.C 65.774.011 actuando como representante Legal de TEMPORALES UNO A SAS, me permito solicitar al despacho, la NULIDAD POR INDEBIDA Notificación, a partir del auto admisorio de la demanda en razón a los siguientes hechos:

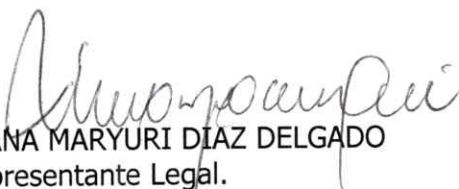
1. El pasado mes de julio recibimos citatorio para notificación personal.
2. El 12 de agosto recibimos mediante correo certificado oficio mediante el cual nos entregan citatorio de AVISO y copia del auto admisorio de la demanda, sin embargo SE OMITE por parte del demandante allegar copia de la demanda y sus anexos.
3. El 25 de agosto el Abogado de la parte demandante, envía al Juzgado la presunta notificación a las demandadas, donde en los archivos se evidencia que reposa la guía de recibido y los documentos anexos como AUTO ADMISORIO Y CITATORIO POR AVISO, brillando por su ausencia la DEMANDA Y SUS ANEXOS.
4. Mediante correo electrónico de fecha 25 de agosto, la Dirección de Relaciones Laborales de nuestra compañía le envió correo al abogado de la parte demandante donde le informó "Cordial saludo: Me permito informar que hemos recibido los siguientes documentos: Auto admisorio, Escrito de notificación por aviso. Se reitera que no se allega demanda y sus anexos", Sin embargo no obtuvimos respuesta.

Por lo anterior Solicito a este despacho No tener por notificados a TEMPORALES UNO A SAS en razón a los hechos anteriormente expuestos.

Se adjunta:

- Certificado de Cámara y comercio de Ibagué.
- Correo enviado al Abogado de la parte demandante instando a que nos llegue el escrito de demanda y sus anexos.

Con toda atención,


DIANA MARYURI DIAZ DELGADO
Representante Legal.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 65.774.011

DIAZ DELGADO

APELLIDOS

DIANA MARYURI

NOMBRES

[Signature]

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 14-FEB-1977

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA

B+ G.S. RH

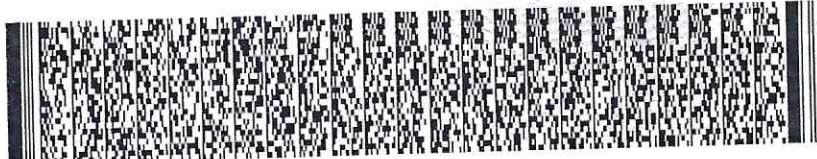
F SEXO

25-MAY-1995 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-2900100-00123243-F-0065774011-20081105 0005324561A 1 6410011858



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/07/2022 - 11:04:09
Recibo No. S000934593, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN w3s5YDw7bj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiibague.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : TEMPORALES UNOA S.A.S
Nit : 809000876-1
Domicilio: Ibagué

MATRÍCULA

Matrícula No: 89323
Fecha de matrícula: 02 de febrero de 1996
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 23 de febrero de 2022
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Cr 7 nro. 14 26 P 3 - Brr centro
Municipio : Ibagué
Correo electrónico : contabilidad@temporalesunoa.com.co
Teléfono comercial 1 : 2633856
Teléfono comercial 2 : 2616822
Teléfono comercial 3 : 3165779636

Dirección para notificación judicial : Cr 7 nro. 14 26 P 3 - Brr centro
Municipio : Ibagué
Correo electrónico de notificación : contabilidad@temporalesunoa.com.co
Teléfono para notificación 1 : 2633856
Teléfono notificación 2 : 2616822
Teléfono notificación 3 : 3165779636

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 285 del 30 de enero de 1996 de la Notaria 4a. De Ibague de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de febrero de 1996, con el No. 20527 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada TEMPORALES UNO A LTDA.



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/07/2022 - 11:04:09
Recibo No. S000934593, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN w3s5YDw7bj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiibague.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 149 del 06 de julio de 2000 de la Notaria Unica De Ambalema de Ambalema, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2000, con el No. 27255 del Libro IX, se inscribió Se transformo en sociedad anónima, denominandose temporales uno a S.A.

Por Acta No. 58 del 01 de diciembre de 2020 de la Asamblea De Accionistas de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de enero de 2021, con el No. 75309 del Libro IX, se inscribió Transformacion de la sociedad de la sociedad anónima al tipo de sociedad por acciones simplificada, denominandose temporales uno a S.A.S

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la prestación de servicios con terceros beneficiarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de sus actividades, mediante la labor desarrollada por personas naturales, contratadas directamente por la empresa la cual tiene con respecto de esta el carácter de empleador. En desarrollo de este objeto la sociedad podrá formar parte de otras compañías cuyas actividades sean complementarias o accesorias de su objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 1.500.000.000,00
No. Acciones	1.500.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	1.000.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	1.000.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/07/2022 - 11:04:09
Recibo No. S000934593, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN w3s5YDw7bj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiibague.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural, accionista o no, quien será el Gerente y a su vez, tendrá un suplente quien será el Subgerente respectivamente. El representante legal será designado para un término de un año por la Asamblea General de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales, ni de la cuantía de los actos que celebre, por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. El representante legal podrá designar los empleados que requiera para el normal funcionamiento de la sociedad. El representante legal deberá presentar un informe de gestión a la Asamblea de accionistas y balances de fin de ejercicio con proyecto de distribución de utilidades. El representante legal podrá convocar a la Asamblea de accionistas a reuniones de asamblea. El representante legal podrá constituir apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales de la sociedad. Le está prohibido al representante legal y su suplente y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 61 del 02 de noviembre de 2021 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de enero de 2022 con el No. 78976 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	DIANA MARYURI DIAZ DELGADO	C.C. No. 65.774.011

Por Escritura Pública No. 285 del 30 de enero de 1996 de la Notaria 4a. De Ibagué de IBAGUE, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de febrero de 1996 con el No. 20527 del libro IX, se designó a:



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/07/2022 - 11:04:09
Recibo No. S000934593, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN w3s5YDw7bj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiibague.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	AURA MARIA FIERRO GONZALEZ	C.C. No. 51.771.652

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 062 del 02 de febrero de 2022 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2022 con el No. 80446 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	PEDRO PABLO HERNANDEZ VARGAS	C.C. No. 1.234.638.567	276886-T

Por Acta No. 31 del 20 de enero de 2011 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 2011 con el No. 42965 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	GUSTAVO MEDINA PACHECO	C.C. No. 14.229.361	34660-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 2444 del 02 de septiembre de 1999 de la Notaria 4. De Ibagué Ibagué	26099 del 25 de octubre de 1999 del libro IX
*) E.P. No. 149 del 06 de julio de 2000 de la Notaria Unica De Ambalema Ambalema	27255 del 19 de septiembre de 2000 del libro IX
*) E.P. No. 149 del 06 de julio de 2000 de la Notaria Unica De Ambalema Ambalema	27255 del 19 de septiembre de 2000 del libro IX
*) E.P. No. 149 del 06 de julio de 2000 de la Notaria Unica De Ambalema Ambalema	27255 del 19 de septiembre de 2000 del libro IX
*) E.P. No. 149 del 06 de julio de 2000 de la Notaria Unica De Ambalema Ambalema	27255 del 19 de septiembre de 2000 del libro IX
*) E.P. No. 149 del 06 de julio de 2000 de la Notaria Unica De Ambalema Ambalema	27255 del 19 de septiembre de 2000 del libro IX
*) E.P. No. 149 del 06 de julio de 2000 de la Notaria Unica De Ambalema Ambalema	27255 del 19 de septiembre de 2000 del libro IX
*) E.P. No. 149 del 06 de julio de 2000 de la Notaria Unica De Ambalema Ambalema	27255 del 19 de septiembre de 2000 del libro IX
*) E.P. No. 447 del 21 de septiembre de 2004 de la Notaria Unica Armero	32513 del 05 de octubre de 2004 del libro IX
*) E.P. No. 447 del 21 de septiembre de 2004 de la Notaria Unica Armero	32514 del 05 de octubre de 2004 del libro IX
*) E.P. No. 906 del 17 de diciembre de 2007 de la Notaria Unica Armero	37283 del 19 de diciembre de 2007 del libro IX
*) E.P. No. 911 del 03 de diciembre de 2011 de la Notaria	44609 del 28 de diciembre de 2011 del libro IX



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/07/2022 - 11:04:09
Recibo No. S000934593, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN w3s5YDw7bj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiibague.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Unica Armero

*) Acta No. 58 del 01 de diciembre de 2020 de la Asamblea De Accionistas 75309 del 06 de enero de 2021 del libro IX

*) Acta No. 58 del 01 de diciembre de 2020 de la Asamblea De Accionistas 75309 del 06 de enero de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N7820

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó

Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: TEMPORALES UNO A

Matrícula No.: 89324

Fecha de Matrícula: 02 de febrero de 1996

Último año renovado: 2022

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : C r 7 nro. 14-26 P 3 - Brr Centro

Municipio: Ibagué



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/07/2022 - 11:04:09
Recibo No. S000934593, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN w3s5YDw7bj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiibague.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$12,769,909,001

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N7820.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

 Responder  Responder a todos  Reenviar



jueves 25/08/2022 2:37 p. m.

contabilidad uno a <contabilidad@temporalesunoa.com.co>

RV: Presentación de entrega de notificación del 292. 2022 - 00459

Para relacioneslaborales@temporalesunoa.com.co

 Respondió a este mensaje el 25/08/2022 3:01 p. m.

 Mensaje  2022 459 Notificacion art 292 temporales uno A.pdf (845 KB)  2022 459 Notificacion art 292 Enertolima.pdf (773 KB) ...

 2 

De: Juan Alejandro Parra Paez [<mailto:alejandroppul@hotmail.com>]

Enviado el: jueves, 25 de agosto de 2022 11:20 a.m.

Para: cmpl56bt@cendoj.ramajudicial.gov.co; contabilidad@temporalesunoa.com.co; juridica@latinamericacapital.com.co

CC: gperilla@serdan.com.co; Juan Alejandro Parra Paez

Asunto: Presentación de entrega de notificación del 292. 2022 - 00459

Señores

Juzgado Cincuenta y Seis Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C

Número de Radicación: 2022 - 00459

Demandante: MISIÓN TEMPORAL

Demandado: ENERTOLIMA S.A., y TEMPORALES UNO A

Asunto: Presentación de entrega de notificación del 292

Por medio de la presente informo que se ha notificado a los demandados en los términos del artículo 292 del CGP.

ATT.

Juan Alejandro Parra

Apoderado parte Dte.

Tel.: 3218396573.

Responder | Responder a todos | Reenviar



jueves 25/08/2022 3:02 p. m.

RELACIONES LABORALES <relacioneslaborales@temporalesunoa.com.co>

RE: Presentación de entrega de notificación del 292. 2022 - 00459

Para: alejandroppul@hotmail.com

Cordial saludo:

Me permito informar que hemos recibido los siguientes documentos:

- Auto admisorio
- Escrito de notificación por aviso

Se reitera que no se allega el traslado de la demanda y sus anexos

De: contabilidad uno a [mailto:contabilidad@temporalesunoa.com.co]

Enviado el: jueves, 25 de agosto de 2022 2:37 p. m.

Para: relacioneslaborales@temporalesunoa.com.co

Asunto: RV: Presentación de entrega de notificación del 292. 2022 - 00459

De: Juan Alejandro Parra Paez [mailto:alejandroppul@hotmail.com]

Enviado el: jueves, 25 de agosto de 2022 11:20 a. m.

Para: cml56bt@cendoj.ramajudicial.gov.co; contabilidad@temporalesunoa.com.co; juridica@latinamericacapital.com.co

CC: gperilla@serdan.com.co; Juan Alejandro Parra Paez

Asunto: Presentación de entrega de notificación del 292. 2022 - 00459

Señores

Juzgado Cincuenta y Seis Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C

Número de Radicación: 2022 - 00459

Demandante: MISIÓN TEMPORAL

Demandado: ENERTOLIMA S.A., y TEMPORALES UNO A

Asunto: Presentación de entrega de notificación del 292

Por medio de la presente informo que se ha notificado a los demandados en los términos del artículo 292 del CGP.

RELACIONES LABORALES RE: Vencimiento plazo de contestación de la demanda. 2022 - 00459

